



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA
EXCEPCIONES DE MÉRITO

Para dar cumplimiento a lo normado en el inciso 6° del artículo 391 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy veinticinco **(25) de Julio de dos mil veintitrés (2023)**, hora ocho de la mañana, para dar el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada, dentro del proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, **RAD: 2023-00139-00**, promovido por YESENIA PAOLA CARDONA POLO contra RICARDO MENDOZA CARDONA, por el término de tres (3) días, los cuales vencen el treinta y uno **(31) de Julio de dos mil veintitrés (2023)**

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se incorpora al expediente, hoy veinticinco (25) de Julio de 2.023, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.-

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

Contestación de Demanda y Excepciones de Mérito.pdf

zulay Quintana Roa <zuly154@hotmail.com>

Miércoles 05/07/2023 4:25 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Contestación de Demanda y Excepciones de Mérito.pdf;

Muy buenas tardes, a través de la presente comunicación me permito enviar lo correspondiente a la contestación de la demanda con anexos de custodia y cuidado personal con número de radicado: 13001 31 10 001 2023 00139 00, con demandante: RICARDO MENDOZA CARDONA y demandada: YESENIA CARDONA POLO.

atentamente;

Zulay Quintana Roa

Abogada

CC.22.799.933

T.p.180.142 del H.C. S. De la J.



ZULAY QUINTANA ROA

ABOGADA

Tel 301 3509071 - 3054206392

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Ciudad

RADICADO: 13001 31 10 001 2023 00139 00.

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES.

Demandante: YESENIA PAOLA CARDONA POLO.

Demandado: RICARDO MENDOZA CARDONA.

ZULAY QUINTANA ROA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.799.933 de Cartagena, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional de abogado N° 180.142 del C. S. de la J, con oficina de abogada ubicada en el Barrio el Recreo Urbanización Ciudad Sevilla Manzana D lote 18 de esta ciudad. Dirección de Correo Electrónico: zuly154@hotmail.com, obrando como apoderada de la señora **YESENIA PAOLA CARDONA POLO** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.906.276 de Cartagena – Bolívar, parte demandada dentro del referenciado proceso, respetuosamente me dirijo a usted, encontrándome dentro del termino legal, con el fin de presentar **ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA** y a su vez excepciones de mérito, para lo cual fundamento en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

1. En cuanto al primer hecho es cierto.
2. Segundo hecho es cierto.
3. Tercer hecho también es cierto.
4. Cuarto hecho también es cierto.
5. En cuanto al quinto hecho es totalmente falso ya que la señora **YESENIA CARDONA POLO**, siempre ha respetado el acuerdo conciliatorio en cual fueron pactados los horarios de visitas y las fechas compartidas entre ambos padres en los periodos vacacionales; siendo muy flexible ya que fuera de estas fechas pactadas, ella le ha permitido a su menor y único hijo **DANIEL MENDOZA CARDONA** compartir con su padre cuando este tiene la disponibilidad, ya que este es militar y a veces por compromisos de trabajo no puede en las fechas estipuladas en el acuerdo y la señora **YESENIA CARDONA POLO** le ha permitido pasar tiempo con su hijo **DANIEL MENDOZA CARDONA** al señor **RICARDO MENDOZA CARDONA** fuera de las fechas estipuladas en el acuerdo conciliatorio pactado el 25 de junio 2019.
6. En cuanto al sexto punto es parcialmente cierto ya que la señora **YESENIA CARDONA POLO** si se encuentra en los Estados Unidos de Norte América,

Dirección: Barrio el Recreo urbanización Ciudad Sevilla manzana D lote 18.

Correo electrónico: zuly154@hotmail.com



ZULAY QUINTANA ROA

ABOGADA

Tel 301 3509071 - 3054206392

trabajando y siempre se ha mantenido en una constante comunicación con su hijo además del cumplimiento de su obligación del envío de la manutención de su hijo menor **DANIEL MENDOZA CARDONA**, quien en días anteriores estuvo de visita en los estados para reencontrarse con su madre.

7. En cuanto al séptimo hecho, podemos manifestar en este momento que la señora **YESENIA CARDONA POLO** no se encuentra en el país pero su madre la señora **ALEXI POLO MEDRANO** y abuela del menor **DANIEL MENDOZA CARDONA** ejerce el cuidado y custodia del menor de manera personal, caso diferente al del señor **RICARDO MENDOZA CARDONA** ya que este de manera personal no puede ejercer el cuidado y custodia personal de su hijo menor **DANIEL MENDOZA CARDONA**, porque es militar y vive en la ciudad de BOGOTA D.C y su disponibilidad de tiempo es condicionada con su trabajo dejando de esta manera el cuidado personal del menor **DANIEL MENDOZA CARDONA** a cargo de su madre y abuela del menor **GLORIA NANCY CARDONA VANEGAS** quien también labora como profesora del distrito de Cartagena, dejando así al menor al cuidado de una empleada de servicio doméstico que fue contratada por la tía del menor **PAOLA ANDREA MENDOZA CARDONA** para el cuidado de su bebe, quedando así de esta manera el menor **DANIEL MENDOZA CARDONA** al cuidado de esta persona.
8. En cuanto al octavo hecho es de aclarar que tanto la señora **YESENIA CARDONA POLO**, como el padre **RICARDO MENDOZA CARDONA** no pueden ejercer de manera personal la custodia y cuidado del menor ya que por la ubicación y lugar de domicilio del menor les es imposible a ambos padres, en este caso ambos están alternando el cuidado del menor a cargo de sus abuelos paternos y maternos, haciendo la salvedad que la abuela materna si puede ejercer el cuidado personal del menor, tal y como lo hacían durante todos estos años ya que la señora **YESENIA CARDONA POLO** trabajaba durante el día para mantener a su menor hijo ya que los gastos sobrepasan el valor de la cuota pactada, la señora **YESENIA CARDONA POLO**, se fue a los Estado Unidos de Norte América el 6 de octubre del año 2022 a trabajar, para mejorar la calidad de vida de su menor hijo y la suya, prueba de esto no ha dejado de enviar su cuota alimentaria y todo lo requerido para el bienestar de su menor hijo **DANIEL MENDOZA CARDONA**.
9. En cuanto al noveno hecho, se pudo demostrar que el temor que tenía el señor **RICARDO MENDOZA CARDONA** no era cierto ya que el menor fue de vacaciones a los Estados unidos de Norte América del 15 de junio al 10 de julio y este regreso perfectamente a su país de origen Colombia, tal y como lo acordaron ambos padres, ya que la intención de madre siempre ha sido el bienestar físico y emocional de su hijo **DANIEL MENDOZA CARDONA**.
10. En cuanto al décimo hecho es totalmente falso, la madre **YESENIA CARDONA POLO** siempre ha estado en una actitud protectora y responsable con su hijo **DANIEL MENDOZA CARDONA** tratando de brindarle el mayor bienestar emocional

Dirección: Barrio el Recreo urbanización Ciudad Sevilla manzana D lote 18

Correo electrónico: zuly154@hotmail.com



ZULAY QUINTANA ROA

ABOGADA

Tel 301 3509071 - 3054206392

posible para que este tenga un desarrollo integral armonioso, finalidad de todos los padres.

11. En cuanto al décimo primer hecho es parcialmente cierto ya que la cuota pactada de manera conciliatoria y que mi poderdante acepto en su momento es insuficiente para todos los gastos del menor tales como vivienda, alimentación, educación, recreación, vestimenta, gastos médicos extras como tratamientos médicos no pos, asumiendo esta sin ninguna oposición los gastos extras todo con la finalidad de un armonioso entendimiento entre las partes lo cual se ven reflejados en el bienestar físico y emocional del menor **DANIEL MENDOZA CARDONA**.

EN CUANTO A LAS PRETENCIONES

1. Nos oponemos a la totalidad de lo pretendido y me atengo a lo que se resulte probado.
2. Solicito se condene en costas procesales y agencias en derecho a la parte demandante.

EXCEPCION PERENTORIA.

Me permito proponer a nombre de mi representante, la excepción de mérito de **FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR**: fundamento la presente excepción, en que mi representada nunca se ha sustraído de las obligaciones que como madre le impone la ley, siempre ha cumplido a cabalidad las mismas, en especial, con la de alimentos, y cuidado de su hijo.

PRUEBAS.

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada las siguientes:

- Documentales

1. Documento con relación de transferencias realizadas desde la cuenta de ahorros de la madre a la cuenta del menor **DANIEL MENDOZA CARDONA** y demás de un dinero extra para la cancelación de servicios públicos, arriendo, mercado, empleada del servicio doméstico entre otros

- Testimoniales

Con el fin de recibir testimonio de todo cuanto les conste en relación con los hechos de esta contestación, solicito respetuosamente Su Señoría, citar a las siguientes personas: 1. **ALEXI POLO MEDRANO** con cedula de ciudadanía **No. 45.445.840 de Cartagena – Bolívar**. Barrio vista hermosa manzana C lote 21 Cartagena- Bolivar. Telefono: 3145748583 correo electrónico: polomedranoalex@gmail.com

Dirección: Barrio el Recreo urbanización Ciudad Sevilla manzana D lote 18
Correo electrónico: zuly154@hotmail.com



ZULAY QUINTANA ROA

ABOGADA

Tel 301 3509071 - 3054206392

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96, 391, 392 del Código General del Proceso, artículo 17- 18- 22- 23- 39- 41 de la Ley 1098 de 2006 y artículo 44 de la Constitución Nacional.

ANEXOS

1. Todos los documentos enunciados como pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

- A mi poderdante en: casa 1443 E N C Highway 54, 27713, Durhan Carolina del Norte - Estados Unidos.

Dirección Electrónica Demandante: yeseniacardona1@hotmail.com

- El demandante en: El Barrio Bosque Popular Calle 64C # 68G – 27 en la Ciudad de Bogotá D.C.

Dirección electrónica: richard-mendoza@hotmail.com

- El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en el Barrio El Recreo Urbanización Ciudad Sevilla Manzana D Lote 18 de esta ciudad.

Dirección Electrónica Apoderada: zuly154@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente

ZULAY QUINTANA ROA
CC. 22.799.933 DE CARTAGENA
T.P. No 180142 C.S. de la J.

Dirección Barrio el Recreo urbanización Ciudad Sevilla manzana D lote 18
Correo electrónico: zuly154@hotmail.com



ZULAY QUINTANA ROA
ABOGADA
Tel 301 3509071 - 3054206392

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
E. S. D.

RADICADO: 13001 31 10 001 2023 00139 00.
PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES.
DEMANDANTE: RICARDO MENDOZA CARDONA.
DEMANDADO: YESENIA CARDONA POLO.

YESENIA PAOLA CARDONA POLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.906.276 de Cartagena, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a Derecho se requiere, a la Doctora **ZULAY QUINTANA ROA**, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.799.933 de Cartagena, Tarjeta Profesional No. 180.142 del C. S. de la J., para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado .

Mi apoderado queda facultado para, contestar demanda, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, notificarse, transigir, recibir, y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderado y en beneficio de los intereses del representado y todo cuanto en Derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 70 del código de procedimiento civil.

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez con todo respeto,

Yesenia Cardona P.

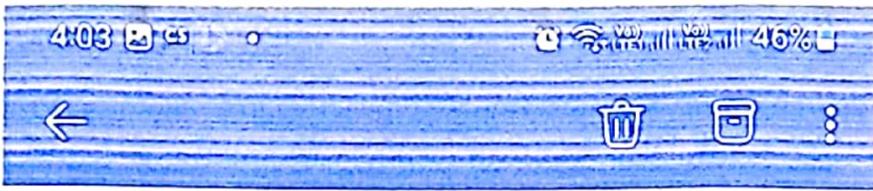
YESENIA PAOLA CARDONA POLO.

CC. No. 32.906.276 de C/gena

Acepto el anterior poder,

Zulay Quintana Roa
ZULAY QUINTANA ROA

C.C. No. 22.799.933 de Cartagena
T.P. No. 180.142 del C. S. de la J



Re: Envío de Poder Especial para contestación de Demanda de Custodia y Cuidado Personal



zulay Quintana Roa
zuly154@hotmail.com



Para yesenia paola cardona polo yeseniacardona1@h...
miércoles, 5 de julio, 12:50 p. m.



PODER CONTESTACION DEMANDA ...
DOCX - 21 KB



Muy buenas tardes señora Yesenia Cardona,
Cordial saludo, le envío poder Para contestación de Demanda de Custodia y Cuidado Personal.

Atentamente;
Zulay Quintana Roa
CC.22.799.933 Cartagena
T.P. 180.142 de C.S.J.



yesenia paola cardona polo
zulay Quintana Roa

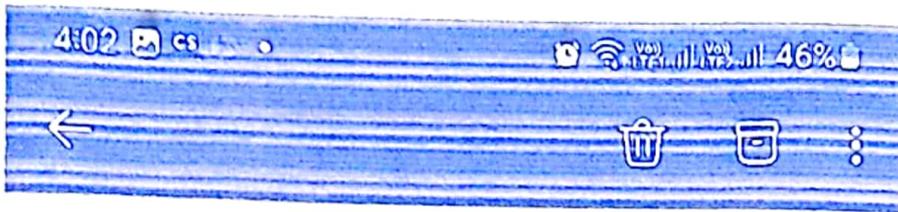
2:33 p. m.



Get [Outlook for iOS](#)

↳ Responder





yesenia paola cardona polo
yeseniacardona1@hotmail.com



Para Tú zuly154@hotmail.com
miércoles, 5 de julio, 2:47 p. m.



PODER CONTESTACION DEMANDA ...
PDF - 383 KB



Buenas Tardes

Dra. Zulay Quintana

Por medio de la presente le remito el poder debidamente firmado por mi persona, para que represente mis intereses en el presente proceso referido actualmente tramitado ante este juzgado en mi contra.

Agradezco su atención prestada

Atentamente

Yesenia Paola Cardona Polo
C.C 32.906.276

Gracias.

Con mucho gusto.

Recibido, ¡mu

← ✓ Responder





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000052900

26 Oct 2022 - 10:43 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4932**

Producto destino

DANIEL MENDOZA CARDONA

Ahorros / Bancolombia A la mano

784-000033-36

Valor enviado

\$ 600.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000037300

08 Dic 2022 - 01:08 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4932**

Producto destino

DANIEL MENDOZA CARDONA

Ahorros / Bancolombia A la mano

784-000033-36

Valor enviado

\$ 600.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000067400

17 Ene 2023 - 12:36 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4932**

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

784-000033-36

Valor enviado

\$ 660.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000078900

20 Feb 2023 - 12:23 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4932**

Producto destino

DANIEL MENDOZA CARDONA

Ahorros / Bancolombia A la mano

784-000033-36

Valor enviado

\$ 660.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000065100

18 Abr 2023 - 01:56 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4932**

Producto destino

DANIEL MENDOZA CARDONA

Ahorros / Bancolombia A la mano

784-000033-36

Valor enviado

\$ 660.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000078900

20 Feb 2023 - 12:23 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4932**

Producto destino

DANIEL MENDOZA CARDONA

Ahorros / Bancolombia A la mano

784-000033-36

Valor enviado

\$ 660.000,00